

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, trece de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto N°:	767
Radicado:	760013110012-2019-00551-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	ADRIANA FLORIAN GIRALDO
Demandado:	DIEGO ANDRES ROJAS ECHEVERRY
Tema y subtemas:	AUTO RELEVA CURADOR AD LITEM

Teniendo en cuenta que el curador designado en providencia anterior presentó escrito manifestando su imposibilidad de aceptar el cargo se procederá a su relevo y se designará como curador ad litem del demandado DIEGO ANDRES ROJAS ECHEVERRY, a la abogada KATHERINE ANGEL CAICEDO<sup>1</sup>, portadora de la tarjeta profesional 270.376 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se ubica en la Carrera 3 No.10-20 Edificio Colombia Oficina 401 de esta ciudad, correo electrónico: [kangelca1@hotmail.com](mailto:kangelca1@hotmail.com), nombramiento realizado de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del CGP..

1

Notifíquese su designación por correo electrónico, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art.49 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA  
JUEZ

(1)

1 2019-00100